

VISTOS:

ANGOL,

20 MAY 2024

- a) El contrato de fecha 22 de noviembre del 2022, firmado por la Municipalidad de Angol, representada por su alcalde Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA y por la otra parte, la empresa SERVICIOS INDUSTRIALES CARLOS HERRERA CARRASCO E.I.R.L, representada por Don CARLOS SANDRO CARRASC, para la ejecución del proyecto “REPARACION Y MANTENCION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL”, ID =2743-80-LE23.
- b) El acta de fecha 13 de diciembre del 2024, mediante la cual, se hace la entrega del terreno al contratista para iniciar la ejecución de la obra “REPARACION Y MANTENCION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL”, ID =2743-80-LE23.
- c) La carta de fecha 26 abril del 2024, del Contratista a la Unidad Técnica, solicitando la recepción provisoria de la obra “REPARACION Y MANTENCION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL”, ID =2743-80-LE23.
- d) Lo señalado en el artículo 28 de las bases administrativas generales, correspondiente al proyecto “REPARACION Y MANTENCION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL”, ID =2743-80-LE23.
- e) El informe N°49 de fecha 02 de abril del 2024, del Inspector Técnico de Obras al Sr. alcalde, solicitando autorización para constituir la nómina de funcionario Municipales para proceder con la recepción provisoria de la obra “REPARACION Y MANTENCION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL”, ID =2743-80-LE23
- f) El Decreto Exento N°000990 de fecha 02 mayo del 2024, mediante el cual, se autoriza nomina de funcionarios Municipales para conformar comisión de recepción provisoria de la obra “REPARACION Y MANTENCION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL”, ID =2743-80-LE23.
- g) El acta de fecha 09 de mayo del 2024, correspondiente a la recepción provisoria de la obra “REPARACION Y MANTENCION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL”, ID =2743-80-LE23.
- h) La Resolución N°7 de fecha 26 de marzo del 2019, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- i) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1. Apruébese el acta de fecha 09 de mayo del 2024, correspondiente a la recepción provisoria de la obra “REPARACION Y MANTENCION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL”, ID =2743-80-LE23



ALVARO ERVIN URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, Comuníquese y Archívese.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

# ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

OBRA: "REPARACIÓN Y MANTENCION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL"  
ID = 2743-80-LE23

En Angol a 09 de mayo del 2024, se constituyó la Comisión designada por Decreto Exento N°000990 de fecha 02 de mayo del 2024, integrada por los siguientes funcionarios Municipales:

Datos previos:

Plazo: 60 días corridos

Fecha de inicio: 10-01-2024

Fecha de término: 27-01-2024

Primer aumento de plazo: 25 días corridos, término autorizado: 21-02-2024

Segundo aumento de plazo: 15 días corridos, término autorizado: 07-03-2024

Tercer aumento de plazo: 27 días corridos, término autorizado: 03-04-2024

Cuarto aumento de plazo: 25 días corridos, término autorizado: 28-04-224

Fecha de término real: 26 de abril del 2024

Garantía:

- Certificado de Fianza N°146920WEB-F de FINFAST S.A.G.R de fecha 17 de abril del 2024, por un valor de \$2.251.736, válida hasta 30 agosto del 2025.

- Certificado de Fianza N°161468WEB de FINFAST S.A.G.R de fecha 17 de abril del 2024, por un valor de \$655.504, válida hasta 30 agosto del 2025.

Comisión

Nota: se subroga a Don Víctor Hunter, por ausencia por licencia médica

\* SR. ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA, Director de Obras Municipales de Angol

. SRTA PAULINA BURGOS GOMEZ, Profesional de la Dirección de Obras Municipales de Angol

\* SR. GASTON MARTINEZ CASTILLO, Inspector Técnico de la Obra en cuestión

En cuanto a la ejecución de los trabajos, la Comisión revisó detenidamente todo en su aspecto visible, encontrándose que todos los trabajos ejecutados por el Contratista se ajustan de acuerdo con planos y especificaciones técnicas del proyecto en cuestión y instrucciones del Inspector Técnico de Obra, por lo tanto, se acuerda aprobar de manera unánime el acta de recepción provisoria, sin observaciones. Se deja constancia que la obra se terminó de ejecutar dentro de los plazos autorizado, para constancia se firma el acta por todos los Miembros de la Comisión y el Contratista.

CARLOS SANDRO HERRERA CARRASCO  
REPRESENTANTE LEGAL  
UNION TEMPORAL DE PROVEORES  
SERVICIOS INDUSTRIALES  
CARLOS HERRERA CARRASCO E.I.R.L

PAULINA BURGOS GOMEZ  
ARQUITECTO  
PROFESIONAL DE LA DOM

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA  
\* INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
INSPECTOR TÉCNICO

GASTON ANTONIO MARTINEZ CASTILLO  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA